ORDENANZA Nº 2.276.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 21º de la Ordenanza nº 400/79, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 21º: Los itinerarios fijados al efectuarse la concesión a la adjudicación de la línea, no podrán ser alterados sin autorización expresa del Departamento Ejecutivo; por lo tanto, toda propuesta de modificación deberá ser tratada por el D.E. a través de la repartición correspondiente para su estudio y aprobación".-

Artículo 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

Sala de Sesiones, 11 de julio de 1995.-